MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
DIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y
FISCALIZACIÓN MIGRATORIA (e)
MIGRACIONES

REPUBLICA DEL PERU

JORGE ARMANDO M. FERNANDEZ CAMPOS
Superintendente Nacional
MIGRACIONES

Resolución Suprema

N° 193- 2022-IN

Lima, 10 de octubre de 2022

VISTOS, la solicitud del 22 de julio de 2021, presentada por la ciudadana de nacionalidad venezolana ALEJANDRA LEÓN VIVAS, peticionando otorgamiento de Nacionalidad Peruana por Naturalización; el Informe N° 000517-2022-SGTM-MIGRACIONES, del 17 de junio de 2022, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° 001321-2022/IN/OGAJ, del 27 de julio de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

J. FERNANDEZ

R. NODA YAMADA

M. MONTES B.

G. FUENTES V.

P. Lobatón

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, entidad que asume las funciones y competencias de la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior - DIGEMIN, entre las que se encuentra otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

Que, a través del Expediente Administrativo N° BN210000188, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ha tramitado la solicitud de la ciudadana de nacionalidad venezolana ALEJANDRA LEÓN VIVAS quien peticiona se le conceda la nacionalidad peruana por naturalización;

Que, con Informe N° 000517-2022-SGTM-MIGRACIONES, del 17 de junio de 2022, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES concluye que la ciudadana de nacionalidad venezolana ALEJANDRA LEÓN VIVAS cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-IN y concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos de MIGRACIONES, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2021-IN, respecto al Procedimiento de Nacionalización por Naturalización;

Que, mediante Dictamen N° 126-2022-MIGRACIONES-OAJ, del 4 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por naturalización solicitada por la ciudadana de nacionalidad venezolana ALEJANDRA LEÓN VIVAS, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad – Ley N° 26574, en su Reglamento y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de MIGRACIONES;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, establece que la naturalización es aprobada o cancelada, según corresponda, mediante Resolución Suprema;

85215

J. FERNANDEZ

R NODA YAMADA

M. MONTES B.

G. FUENTES V.

P. Llobatón

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad peruana por naturalización a la ciudadana ALEJANDRA LEÓN VIVAS, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, inscriba a la ciudadana ALEJANDRA LEÓN VIVAS en el registro respectivo y le extienda el Título de Naturalización.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS
Ministro del Interior